



Santa Rosa, Pocosol, San Carlos, 16 de setiembre 2020.

Solicitud de Aclaraciones en Concurso Público BC-002-2020 “Contratación de una empresa física o jurídica para la elaboración de planos constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Detallado, Tramitología y Construcción de Obras del proyecto denominado Parque Amarillo, Katira, Guatuso, Alajuela, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) – Bono Colectivo.

Señores
Unidad de Vivienda Coocique R.L.
Presente

Estimados señores:

El suscrito, Jhonny Solís Rodríguez cédula de identidad No. 1-0851-0717, en calidad de representante legal de la Constructora del Sol HS S.A. cédula jurídica No. 3-101-536348, en tiempo y forma me presento a **SOLICITAR ACLARACIONES** relacionadas al Concurso Público BC-002-2020 “Contratación de una empresa física o jurídica para la elaboración de planos constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Detallado, Tramitología y Construcción de Obras del proyecto denominado Parque Amarillo, Katira, Guatuso, a continuación les detallo:

1. En el Capítulo 1, punto 4.1.22.12, Tabla 1, en la experiencia del Ingeniero Residente consideramos excesivo los requisitos solicitados, ya que al ser un profesional preparado en la rama y que será un brazo del profesional responsable y director de la obra, no encontramos justificación para solicitar requisitos similares a los del Director de Obra, favor considerar ajustar los requisitos, **a un profesional en la Rama de Ingeniería, Arquitectura o Ingeniería en Construcción debidamente incorporado al CFIA**, ya que creemos que un profesional de la rama, debidamente incorporado al CFIA y apoyado por el director de la Obra, puede desempeñar correctamente el rol en el proyecto, y adicionalmente no se discrimina a profesionales jóvenes bien capacitados que requieren de oportunidad para desarrollarse.
2. En el Capítulo 1, punto 1.11, se señala que el oferente que no haya asistido a la visita de campo, su oferta será recibida pero no será tomada en la evaluación formal, técnica y económica, porque la visita de campo es un requisito de

admisibilidad, favor aclarar para el caso de las ofertas en consorcio, si esta visita se tuvo que realizar en representación del consorcio o si una empresa que haya asistido en carácter individual puede conformar un consorcio con una o varias empresas que no realizaran la visita.

3. En el capítulo 1, punto 1.14.3, sobre las ofertas en consorcio señala que al menos una empresa de las miembros del consorcio, debe cumplir con la totalidad de la experiencia, situación que es contraria a lo que indica la ley en cuanto a las ofertas en consorcio, ya que el espíritu de un consorcio es poder entre 2 o más empresas cumplir con los requisitos de admisibilidad de una contratación, por lo que solicitamos aclarar este punto y considerar que la experiencia puede ser acumulada entre los miembros del consorcio.
4. En el capítulo 2, punto 3 Precio, Plazo y Experiencia, se asigna al plazo un peso en la valoración de 15%, al ser parte de la contratación el diseño y tramitología previa del proyecto, y esto conlleva gestiones ante diferentes instituciones del estado que tienen plazos muy variados e inclusive algunos sin término para su respuesta como es el caso de la SETENA, **consideramos importante o bien eliminar el rubro del plazo dentro de la evaluación o aclarar e indicar claramente cuáles serían los parámetros establecidos por parte de la administración para autorizar o no prórrogas en el plazo durante las fases de Diseño y Tramitología**, ya que claramente la fase de construcción es algo que está al alcance la empresa adjudicataria poder controlar, no así las gestiones que se tengan que realizar ante las diferentes instituciones involucradas en un proyecto de este tipo, y esto podría generar problemas de multas o disputas entre la administración y la empresa, que podrían eliminarse si se elimina el plazo dentro de la evaluación o se establecen claramente las condiciones para las prórrogas.

Para la respuesta a las presente solicitud señalamos el correo electrónico jsolis@constructoradelsol.com,

Sin más por el momento, se suscribe

Jhonny Solís Rodríguez
Representante Legal
Constructora del Sol HS S.A.